

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio delegación de competencias del Pleno del Ayuntamiento de Manzanal de Arriba en la Alcaldía

El pleno del Ayuntamiento de Manzanal de Arriba, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, adopto en relación expediente del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía (PIREP) número C2I5PL/22/00841 el acuerdo de delegar en el Alcalde, las siguientes competencias en relación para la realización de los trámites necesarios en relación con:

- 1.- Adjudicación del contrato de obras.
- 2.- Aprobación de las certificaciones parciales de las unidades de obra ejecutadas.
- 3.- Aprobación todos los pagos al contratista.
- 4.- Aprobación de la certificación final de obra.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, el acuerdo de delegación de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Manzanal de Arriba, 5 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202401830

